



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Restablecimiento de Derechos - Digital
No.110013110023-2019-01354-00

Bogotá, D.C., Veintidós (2) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, junto a sus anexos, se dispone;

Agréguense las mismas a los autos; no obstante, téngase en cuenta que en el presente trámite, no es de recibo la solicitud o aporte de pruebas, pues las mismas, se debieron allegar o solicitar en el momento procesal oportuno para ello, tal como se indicó en proveído del pasado 3 de mayo de 2021.

CÚMPLASE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG